



Municipalidad de Guácimo



ACTA N° 77 -2018, SESION ORDINARIA N° 32-2018
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO
A LAS DIEZ HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON
DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós*
Maritza Meoño Hernández – Preside
Cynthia Hyman Schatrue*
Alejandra López Lee*
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz*
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina*
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen*
Omar Alberto López Cerdas*
Alfredo Herrera Elizondo *
(*) Ausente (+) substituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González – Alcalde*
Jeanneth Crawford Stewart- Secretaria

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen*
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López *
Carlos Sigifredo Magnin Navarro*
Doris Maybell Ruiz López*

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas*
Mayra Pilar Bravo Rojas *
Deylin Odalis Arrieta Castillo *
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

**PUNTO ÚNICO: ATENCION A REPRESENTANTES DE
PROCIMER - CINDE**

----- 0 -----



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 77-2018
S. E. N° 32-2018
Fecha: 15-11-18
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Maritza Meoño Hernández,

PUNTO ÚNICO : ATENCION A REPRESENTANTES DE PROCOMER - CINDE

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Andrea Céspedes Marín	Representante de PROCOMER
Hanzel Bernard	Representante de PROCOMER
Andrea Centeno R.	Representante de CINDE
Maritza Meoño Hernández	Regidora - Vice-Presidenta Municipal
Melvin Jiménez Quirós	Regidor Propietario
Eladio Retana Fallas	Regidor Propietario
Odilie Méndez Ramírez	Regidora Suplente
David Rojas Aguilar	Regidor Suplente
Luis Ángel Acevedo	Planificador .
Marco Tulio Mora Rivera	Desarrollador de Proyectos
Fressia Monge Rojas	Repr. Comercio
Marvin Matamoros Castro	Repr. Comercio
Mayra Segura Bolaños	Repr. Comercio
Jorge L. Morera González	Repr. de la Cámara de Comercio

En uso de la palabra la Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Agradezco enormemente la presencia de todos y cada uno de los presentes, invitados especiales a los Representantes de PROCOMER Y CINDE por la importante información, referente a Zonas Francas y el rol de apoyo de CINDE en materia de atracción de inversión, que nos vienen a suministrar . A Don Luis Acevedo agradecerle la colaboración con la gestión realizada para que el día de hoy estuvieran presentes , los representantes de PROCOMER , CINDE Y COMERCIO, a todos gracias y procedo a extenderles la palabra.

EN LA PRIMERA EXPOSICIÓN A CARGO DE PROCOMER SE HIZO EXPOSICIÓN SOBRE ZONAS FRANCA DE LA CUÁL SE EXTRAJO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN GENERAL:

¿Que es PROCOMER?



- **Entidad pública**, de carácter no estatal.
- **Apoya técnica y financieramente** al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)
- **Promueve** exportaciones, los encadenamientos **desarrolla** estudios de mercado **y administra** los regímenes especiales



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 77-2018
S. E. N° 32-2018
Fecha: 15-11-18
Pág. N° 03.

Se dio explicaciones de que PROCOMER es una entidad no estatal que apoya técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior, promueve exportaciones, encadenamientos productivos y administrar los regímenes especiales de zonas francas.

Base legal



- Ley 7210 y su Reglamento
- Ley de Creación de COMEX y PROCOMER
- Ley General de Aduanas y su Reglamento

En cuanto el régimen de zonas francas brindó la siguiente información de proceso:

El régimen de zona Francas se otorga el objetivo de incentivar la Inversión Extranjera Directa (IED), el intercambio comercial y la generación de empleo en nuestro país. El Estado costarricense ofrece el Régimen y de Zonas Francas (ZF) a empresas nacionales y extranjeras que deseen desarrollar sus operaciones en el país.

Régimen de ZONA FRANCA



- Incentivos y beneficios que el Estado otorga a empresas que realicen inversiones nuevas en el país
- De acuerdo con los requisitos y obligaciones establecidas en la Ley No. 7210, sus reformas y su reglamento



Las empresas que opten por este régimen de incentivos y beneficios deben cumplir con los requisitos y obligaciones establecidas en la Ley No. 7210, sus reformas y su reglamento. Lo invitamos a acceder más información en los siguientes enlaces.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 77-2018
S. E. N° 32-2018
Fecha: 15-11-18
Pág. N° 04.

Régimen de ZONA FRANCA



- Incentivos y beneficios que el Estado otorga a empresas que realicen inversiones nuevas en el país

- De acuerdo con los requisitos y obligaciones establecidas en la Ley No. 7210, sus reformas y su reglamento



¿Qué tipo de empresas pueden beneficiarse del régimen de zona franca?

Procesadoras de exportación

Establece un requisito de exportación. La empresa deberá exportar al menos el 75% de su producción. (No se otorgará más esta categoría a partir del año 2015).

Comercializadoras

No producen, simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen productos no tradicionales para la exportación o reexportación. Estos productos no pueden venderse en el mercado local.

Exportadoras de servicios

Corresponden a las empresas que exportan servicios a personas o compañías domiciliadas en el exterior o a otras empresas de Zona Franca.

AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA:



- Son aquellas **personas físicas o jurídicas**, públicas o privadas, que **participen** habitualmente ante el Servicio Nacional de Aduanas, en nombre propio o de terceros, **en la gestión aduanera**.
- Son actores solidariamente **responsables ante el fisco**





Acta N° 77-2018
S. E. N° 32-2018
Fecha: 15-11-18
Pág. N° 04

Administradoras de parque

Son empresas dedicadas a la administración de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas.

Empresas de investigación científica

Dedicadas al mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del comercio exterior del país.

Empresas que operen astilleros y diques

Construcción, reparación o mantenimiento de embarcaciones (secos o flotantes).

Procesadoras independientemente de que exporten o no/ empresas proveedoras de Zonas Francas

El nivel de exportación no es un requisito para ingresar. (Esta categoría también aplica para empresas procesadoras que provean a otras empresas de Zonas Francas como mínimo un 40%).

Beneficios

Las empresas establecidas en este régimen gozan de los siguientes beneficios:

Exención en la importación de mercancías necesarias para la operación y administración de la empresa:

- Maquinaria y equipo
- Manufacturas y productos semielaborados
- Otros productos necesarios para la operación
- Material de empaque y embalaje
- Repuestos, componentes y sus partes

Exención en la importación de mercancías necesarias para la operación y administración de la empresa:

- Chasis con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga
- Camiones o chasis para camiones
- Pick up de una o dos toneladas de capacidad de carga
- Vehículos con una capacidad mínima para quince pasajeros



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 77-2018
S. E. N° 32-2018
Fecha: 15-11-18
Pág. N° 05

Exención de impuestos sobre las compras locales, de bienes o servicios.

Exención de impuestos a la exportación.

Exención, por un periodo de 10 años, de los impuestos de:

- Pick up de una o dos toneladas de capacidad de carga
- Vehículos con una capacidad mínima para quince pasajeros

Exención de remesas.

Exención de todos los tributos a las utilidades.

Este beneficio se otorga de acuerdo con la ubicación y categoría de la empresa. En cuanto a la ubicación, se determinará si se encuentra localizada fuera o dentro del Gran Área Metropolitana

Acceso a programas de entrenamiento y capacitación:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, las empresas beneficiarias podrán solicitar el incentivo de capacitación, formación y entrenamiento a favor de los trabajadores y aspirantes a trabajadores, de conformidad con la regulación establecida en el Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 144 del 27 de julio del 2015, denominado "Reglamento para Potenciar el Desarrollo del Recurso Humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas".

Operaciones dentro del régimen

- ✓ Vender al mercado local
- ✓ Reinvertir dentro del régimen
- ✓ Pertenecer a más de una categoría de empresa
- ✓ Prescindir del uso de agencia aduanal
- ✓ Las empresas procesadoras podrán subcontratar parte de su proceso productivo o su totalidad

✓ Asimismo podrán contar con:

1. Bodegas adicionales
2. Plantas satélites/secundarias
3. Ampliar el área industrial
4. Deshabilitar parte de su área**

**Nota: para las deshabilitaciones la DGT solicita a Procomer consultar a esa Dirección si las empresas están al día con las obligaciones



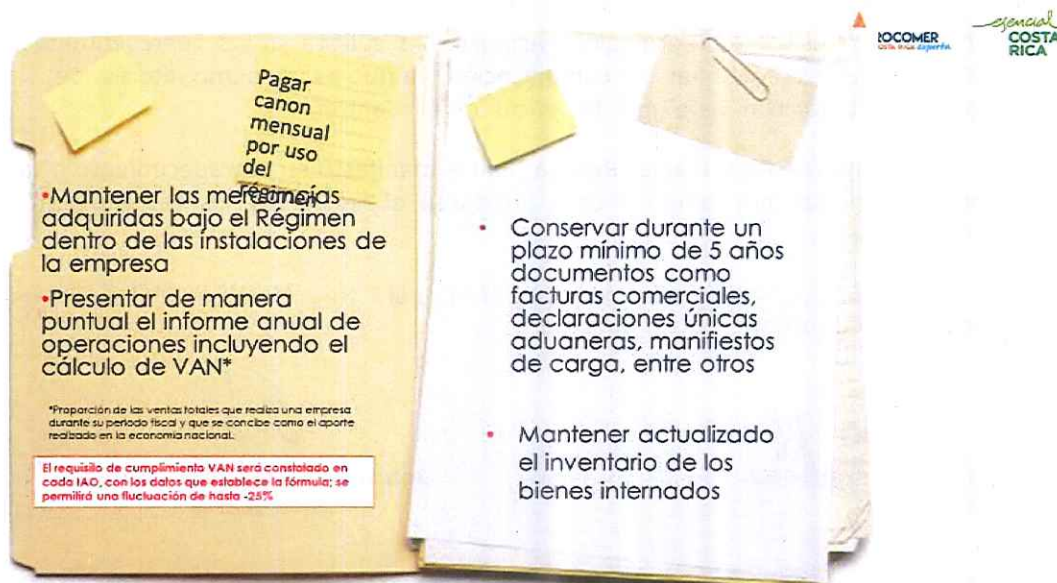


Acta N° 77-2018
S. E. N° 32-2018
Fecha: 15-11-18
Pág. N° 06

EN RELACIÓN A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES POR HANZEL BERNARD DE PROCOMER EN RELACIÓN A LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES EN LA MUNICIPALIDADES:

Están articulados a una red de distintas organizaciones por grupos y por sectores y vinculados al proceso de simplificación de trámites del MEIC donde ofrecen apoyo técnico para incorporarse. En materia del gobierno local se fundamenta en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su reforma y en la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor por medio de una plataforma digital trámites de Costa Rica.

Dentro de este proyecto de PROCOMER se hacen los análisis de sistemas y se hacen las indicaciones para poner el sistema en la municipal al servicio de PROCOMER y el desarrollo de zonas francas.



Beneficios



- Exención en la importación de mercancías
- Exoneración del impuesto de ventas de las compras locales de mercancías

¿Qué tipo de mercancías?





Municipalidad de Guácimo



Acta N° 77-2018
S. E. N° 32-2018
Fecha: 15-11-18
Pág. N° 07

La funcionaria Andrea Centeno de CINDE EXPUSO SOBRE LAS OPORTUNIDADES Y RETOS

CINDE es una asociación privada, apolítica sin fines de lucro y declarada de interés público, especializada en la promoción del desarrollo económico y atracción de inversiones. Ha venido trabajando en varios ejes estratégicos consolidación de redes estratégicos, en encadenamientos productivos, promoción de inversiones en zonas estratégicas del país. Trabajan en los cantones sobre la base de una guía en donde se debe obtener información sobre el recurso humano, sistema educativo, infraestructura, actividad económico, incentivos.

Esta guía es básica para las proyecciones de empleo y necesidades de idiomas en zonas potenciales.

En uso de la palabra la Reg. Maritza Meoño Hernández, Agradece nuevamente por tan importante suministro de información, asimismo le solicita a los representantes de PROCOMER Y CINDER a continuar en comunicación, ya que es de sumo interés de este municipio poder contar con este gran beneficio en el Cantón.

Igualmente el Reg. Eladio Retana Fallas manifestó su agradecimiento a tan importante información, que muy amablemente brindaron el día de hoy los representantes de PROCOMER Y CINDER

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las doce horas, cuarenta y cinco minutos.


Maritza Meoño Hernández
Presidenta a.i


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria

Municipalidad de Guácimo





Municipalidad de Guácimo

